



**RESOLUCION 0026 DE 2024
(28 DE NOVIEMBRE)**

“Por la cual se adjudican cupos de apoyo alimentario del programa Gestión Alimentaria de la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la sede Medellín a estudiantes de pregrado”

LA DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA DE LA SEDE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, realizó del 31 de octubre al 06 de noviembre de 2024 una convocatoria dirigida a los estudiantes de pregrado de la Sede Medellín para adjudicar apoyo alimentario parcial y en dicha convocatoria estableció los requisitos que debían cumplir los aspirantes a este apoyo, así como el cronograma y procedimiento para la adjudicación.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó a la Directora de Bienestar Universitario de Sede la adjudicación de los cupos en el programa de gestión alimentaria de la Sede para estudiantes de pregrado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar a los estudiantes de pregrado relacionados a continuación, los cupos de apoyo alimentario del programa de Gestión Alimentaria del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, quienes podrán hacer uso del servicio a partir del 29 de noviembre de 2024:

No. Convocatoria	Servicio	Documento	Apellidos y Nombre	Facultad
PGAL-PARCIAL-2024-2S	ALMUERZO	1087784276	QUINTERO ROSALES MARY LORENA	MINAS
PGAL-PARCIAL-2024-2S	ALMUERZO	1043964735	LIMA GAMARRA DANIEL SANTIAGO	MINAS
PGAL-PARCIAL-2024-2S	ALMUERZO	1006616193	FRANCO CERPA JENIFER PAOLA	MINAS
PGAL-PARCIAL-2024-2S	ALMUERZO	1021673042	VASQUEZ PALACIO JOSÉ DAVID	CIENCIAS AGRARIAS
PGAL-PARCIAL-2024-2S	ALMUERZO	1085311348	MAYA DIAZ ESTEFANIA	MINAS
PGAL-PARCIAL-2024-2S	ALMUERZO	1120100192	MARROQUIN PORTILLA JEISON DAVID	CIENCIAS AGRARIAS
PGAL-PARCIAL-2024-2S	ALMUERZO	1080042382	LEON DAVILA DAYANA MICHELL	ARQUITECTURA
PGAL-PARCIAL-2024-2S	ALMUERZO	1006407373	JAIMES GALVIS EDGAR ADRIAN	ARQUITECTURA
PGAL-PARCIAL-2024-2S	ALMUERZO	1004083584	REYES ROSERO LINA DAYANI	MINAS
PGAL-PARCIAL-2024-2S	ALMUERZO	1001765162	GUZMÁN MONTOYA YULIANA STEFANIA	CIENCIAS AGRARIAS
PGAL-PARCIAL-2024-2S	ALMUERZO	1087410053	ARTEAGA RIVERA ANDRÉS FELIPE	MINAS
PGAL-PARCIAL-2024-2S	ALMUERZO	1067162245	SANTIZO GARCIA CECILIA INES	MINAS
PGAL-PARCIAL-2024-2S	ALMUERZO	1039681943	ROJAS CARDONA MARIANA	CIENCIAS AGRARIAS
PGAL-PARCIAL-2024-2S	ALMUERZO	1192719088	JUASPUEZAN TIPAZ CARLOS JAVIER	CIENCIAS AGRARIAS
PGAL-PARCIAL-2024-2S	ALMUERZO	1116857306	RINCÓN GUARNIZO GISELL ANDREA	CIENCIAS HUMANAS Y ECONOMICAS
PGAL-PARCIAL-2024-2S	DESAYUNO	1004083440	FERNÁNDEZ BOLAÑOS PAULA ANDREA	CIENCIAS HUMANAS Y ECONOMICAS
PGAL-PARCIAL-2024-2S	DESAYUNO	1103860877	ACOSTA TOVAR ESTEBAN ANDRÉS	MINAS
PGAL-PARCIAL-2024-2S	DESAYUNO	1086102945	HERNÁNDEZ CHAMORRO JUAN SEBASTIAN	MINAS
PGAL-PARCIAL-2024-2S	DESAYUNO	1123306763	PIAGUAJE MANIGUAJE MANUEL ERALDO	CIENCIAS HUMANAS Y ECONOMICAS
PGAL-PARCIAL-2024-2S	DESAYUNO	1067163769	CASTELLAR PRETEL SOFY MARCELA	MINAS

PGAL-PARCIAL- 2024-2S	DESAYUNO	1104259530	OCAMPO MARTINEZ JAVIER ANDRES	MINAS
--------------------------	----------	------------	----------------------------------	-------

ARTÍCULO 2. Los estudiantes relacionados en el Artículo anterior serán beneficiarios de este apoyo por el tiempo estipulado en el Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el citado Acuerdo.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de noviembre de 2024



CRISTINA ECHEVERRI PINEDA
Directora de Bienestar Universitario